

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP, POR EL QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO MUTUO ENTRE PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO MUTUO DE ANDALUCÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (P.A.SIMP.07/2025)”.

En el curso de la tramitación del procedimiento de referencia, la Mesa de Contratación se reunió el pasado día 12/02/2026 y propuso a este Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a favor de la empresa **ASAENES SALUD MENTAL SEVILLA**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que, en el seno del procedimiento de licitación de referencia, la oferta presentada por **ASAENES SALUD MENTAL SEVILLA**, cumple con los requerimientos de los pliegos rectores de la licitación y resulta la oferta más ventajosa conforme a los criterios de valoración indicados en los mismos.

SEGUNDO.- Que, una vez vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación de la licitación de referencia se constata que ha sido remitida por **ASAENES SALUD MENTAL SEVILLA**, en tiempo y forma, toda la documentación solicitada.

Por cuanto antecede, el Órgano de Contratación de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM MP,

ACUERDA

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de “**SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO MUTUO ENTRE PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO MUTUO DE ANDALUCÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (P.A.SIMP.07/2025)**”, a la empresa

ASAENES SALUD MENTAL SEVILLA

El precio de adjudicación se indica a continuación:

El adjudicatario se compromete a realizar el objeto del presente contrato por el precio total de **CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (102.543,61 €) IVA EXCLUIDO.**



Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

El plazo de duración del presente contrato será de doce (12) meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato, o en su caso, en la fecha que en él se indique.

En todo caso, respecto de la duración del presente contrato, resulta de aplicación el artículo 29 de la LCSP.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, al resto de licitadores y proceder a su publicación en el perfil de contratante.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, alternatively, recurso contencioso-administrativo, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Para la interposición del recurso especial en materia de contratación se estará a los trámites y plazos dispuestos en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

Fdo.: Fernando Castro Roldán
GERENTE DE FAISEM